

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2026, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“19.- MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2026, se aprobó en virtud de lo establecido en el art. 326.2 de la LCSP y en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que indica a tenor literal: *“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico_presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”, la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación en todos los procedimientos de contratación administrativa que se celebran en este Ayuntamiento.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2026, por el que se nombra a Dña. Esther Hermosín Álvarez para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Directora de la Asesoría Jurídica (Titular de la Asesoría Jurídica), se hace necesario reestructurar la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	gPBXDb9B1IR+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	11/06/2026 12:14:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPBXDb9B1IR%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en todos los procedimientos de contratación administrativa que se celebren en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Designar como titulares y suplentes de Presidente/a, Vocales y Secretario/a, a las siguientes personas integrantes de la corporación y funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, quedando la composición de la misma de la siguiente forma:

PRESIDENCIA

Titular: D. Juan Pedro Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social.

Primer Suplente: D^ª. Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes.

Segundo Suplente: D. Rafael Rey Sierra, Delegado de Educación.

PRIMER VOCAL JURÍDICO

Titular: D^ª. Esther Hermosín Álvarez, Técnica de Administración General, Directora de la Asesoría Jurídica (Titular de la Asesoría Jurídica).

Primer Suplente.- D. Juan Mora Hidalgo, Técnico de Administración General, Director del Servicio de Ordenación y Territorio.

Segundo Suplente.- D^ª. Rocío Rodríguez Torres, Técnica de Administración General del Servicio de Ordenación y Territorio.


SEGUNDO VOCAL ECONÓMICO

Titular: D^ª. Miriam Aguilera González, Funcionaria Habilitada Nacional, Interventora General del Ayuntamiento.

Primer Suplente.- D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General del Departamento de Intervención.

Segundo Suplente.- M^ª Isabel Rodríguez Cordero, Técnica de Administración General, Jefa de Servicios de Administración de Rentas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gPBXDb9B1IR+9qRH6/BstQ==	Firmado	11/06/2026 12:14:50
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Página
Observaciones		2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPBXDb9B1IR%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas****TERCER VOCAL**

Titular: D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Funcionario Habilitado Nacional, Director de la Oficina de Contabilidad.

Primer Suplente: D^a. Ana Sánchez Abellán, Técnica de Administración General, Directora de la Oficina Presupuestaria.

Segundo Suplente: D. Teresa Ansorena Rebollo, Técnica de Administración General, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio.

SECRETARÍA

Titular: D^a. Fabiola Domínguez Domínguez, Técnica Auxiliar del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General.

Primer Suplente: D^a. Yolanda Barroso Gómez, Técnica de Administración General, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General.

TERCERO.- La Mesa de Contratación se reunirá de forma periódica y con carácter ordinario los lunes y jueves a las 09:30 horas, de forma presencial en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Para el caso en el que los citados días fueran inhábil o se produjese cualquier otra circunstancia que impidiera la celebración de la sesión en lunes o jueves o en el lugar indicado, la Secretaría de la Mesa, en atención a la disponibilidad del resto de miembros, procederá a indicar el día y, en su caso el lugar de celebración de la sesión ordinaria.

De igual forma, la Mesa de Contratación podrá celebrar sesiones con carácter extraordinario, cuando se justifique que el asunto a incluir en el orden del día, no pueda demorarse a la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ostenten el cargo de Presidencia, Secretaría, y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple.

Para la gestión ordinaria de los asuntos y funciones que corresponde a la Mesa de Contratación, se podrán emitir cuantas circulares e instrucciones internas fueran necesarias, que serán cursadas y comunicadas por la Secretaría de la Mesa.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gPBXDb9B1IR+9qRH6/BstQ==	Firmado	11/06/2026 12:14:50
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Página
Observaciones		3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPBXDb9B1IR%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Asimismo, La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a las personas designadas para constituir la Mesa de Contratación Permanente.

QUINTO.- Las mesas de contratación que se constituyan para los procedimientos de contratación que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, ajustarán su composición a la determinada en la determinada en la presente resolución.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), conforme a lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el Perfil de Contratante, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.”

En Dos Hermanas, en la fecha de la firma electrónica

El TTE. ALCALDE DELEGADO

Juan Pedro Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	gPBXDb9B1IR+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	11/06/2026 12:14:50	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPBXDb9B1IR%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			